



EXMO. SR. ALCALDE Don Juan Ramón Martín Trujillo

Lucio Francisco Reyes Reyes Coordinador de la Agrupación Gran Canaria Norte- Noroeste de CIUDADANOS (C's), al amparo de lo establecido a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, presenta lo siguiente: **Petición para la realización de una ordenanza sobre el plan de emergencia municipal.**

e-mail de contacto: grancanaria.nortenoroste@ciudadanos-cs.org

EXPOSICIÓN

Debido a los acontecimientos acaecidos por los festejos patronales del ayuntamiento de la Villa de Agaete, denominada la Rama 2016 y el malestar de los vecinos del término municipal, por la falta de información con respecto a la tramitación de Licencias y ubicaciones de los Locales situados en la calle León y Castillo y las estructuras no permanentes desmontables. [Bochinches] .

Decreto 86/2013 de Gobierno de Canarias.

Artículo único.- Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, cuyo texto se inserta como anexo al presente Decreto.

Disposición Adicional Primera.- Actualización de las cuantías.

Las cuantías del capital asegurado que se establecen en el artículo 60 del Reglamento que se aprueba se actualizarán anualmente por orden de la persona titular del departamento competente en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en razón del índice anual de precios al consumo en el conjunto nacional o del índice que lo sustituya.

Disposición Adicional Segunda.- Colaboración institucional.

Mediante la suscripción de convenios de colaboración o cualquier otra fórmula colaborativa, se podrán establecer mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas o sus entidades representativas con el objetivo de promover la aplicación y el desarrollo uniformes y homogéneos de la normativa en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos. A tal efecto, a través de dichos instrumentos se podrá:

- Promover la uniformidad y homogeneidad en el desarrollo de dicha normativa a través de la elaboración de modelos de ordenanzas, el asesoramiento en la elaboración de las mismas y cualquier otra actuación dirigida a dicha finalidad.

- Fomentar la calidad de los servicios que se ofrezcan a los promotores de actividades clasificadas y espectáculos públicos a través de la elaboración de códigos de buenas prácticas y cartas de servicio.